



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 JUN 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de junio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que en su artículo 28°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 25 de mayo del 2017, la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios; solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, licencia sin goce de haber por el tiempo que dure su designación, al haber designada en el cargo público de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas a partir del 22 de mayo de 2017; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

Que, mediante Oficio N° 0395-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 30 de mayo del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrectorado Académico, la solicitud antes citada y solicita autorización de licencia sin goce de remuneraciones por designación para la docente Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2017-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 280-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de mayo del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector los documentos antes citados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, establece que las licencias se otorgan con goce y sin goce de remuneraciones, esta última se otorga por motivos particulares o por capacitación no oficializada; debiendo entenderse a las actividades o motivos particulares aquellas que permanece o se ejecuta a vista de pocos de manera familiar o doméstica y sin ninguna formalidad; y, por capacitación no oficializada a aquella capacitación que contribuye al crecimiento personal y profesional por cuenta y costo del solicitante;



Que, como se puede advertir, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones peticionada por la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios; es por haber sido designada en el cargo público de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas; es decir para ejercer una función pública; en esa línea, el artículo 2° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos de quienes prestan sus servicios al Estado. Si bien es cierto, este supuesto, no ha sido contemplado en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM; sin embargo conforme lo establece en la Primera Disposición, complementaria y final del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la carrera Administrativa; que son de aplicación las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de carrera regulados por leyes específicas; en lo que no se opongan a tal régimen; pues en el presente caso se tiene que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones es por designación a un cargo público de confianza; no se encuentra regulado en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, debiendo por tanto aplicarse el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que *la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor*”;



Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 02 de junio del 2017, acordó otorgar a la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia por designación oficial en cargo de confianza F5 de Directora Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, a partir del 22 de mayo del 2017 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157-2017-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a la Dra. Jenny Clarivel Nuñez Marín, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia por designación oficial en cargo de confianza F5 de Directora Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, a partir del 22 de mayo del 2017 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia, para cubrir la plaza de docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, por lo expuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR  
GAE/SG  
C/mf